

DECRETO ALCALDICIO - Nº - 653

Casablanca,

31 MAR 2012

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a una docente a fin de que se desempeñe como Educador Diferencial, en Deficiencia Mental (DM) y Trastorno Especifico del Aprendizaje (TEA), en las Escuelas San Pedro de Quintay y Manuel Bravo Reyes.-

2.- Lo informado por la Dirección de Educación, en Orden de Trabajo Nº 001 de fecha 11.01.12, en la que señala la contratación del docente don BERNARDO ALEXIS MARTIN MALDONADO, para la Escuela San Pedro de Quintay y Manuel Bravo Reyes.-

3.- Lo establecido en la ley Nº 19.070, aprobatoria del Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5, 10, 12 y 63 de la Ley Nº 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Autorízase la contratación de un Docente en Educación Diferencial, para que se desempeñe en las Escuelas San Pedro de Quintay y Manuel Bravo Reyes.-

II.- Apruébese la contratación en calidad de contrata a don **BERNARDO ALEXIS SAN MARTIN MALDONADO, cédula de identidad Nº 15.665.478-7**, quien se desempeñará como Educador Diferencial (PIE), con Deficiencia Mental (DM) y Trastorno Especifico del Aprendizaje (TEA), con una carga horaria total de 42 horas semanales, distribuidas de la siguiente forma: Escuela San Pedro de Quintay 32hrs. semanales (DM) y 10hrs. semanales en Trastorno Especifico del Aprendizaje (TEA) en la Escuela Manuel Bravo Reyes, y una remuneración mensual de \$514.290.-, más los beneficios y asignaciones que establece la ley, todos de carácter imponible, a contar del 1º de marzo y hasta el 28 de febrero de 2013.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 002 "Personal a Contrata" del presupuesto de Educación.-

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde Suplente
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado